

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 329

PERIODO LEGISLATIVO 2000

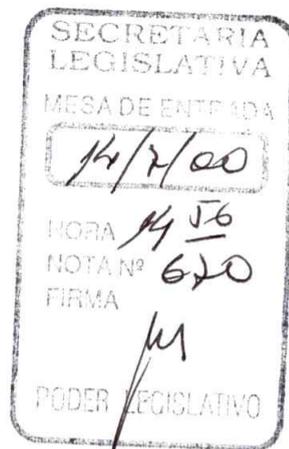
EXTRACTO COALICIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA, LEY DE  
RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA Nº 114/00  
(DE CUMPLIDO DE INTERÉS PRIM. LA "TERCERA FIESTA  
ESTUDIANTIL DE LA NIEVE" A REALIZARSE EN LA  
COMUNA DE POLUNIN. —

Entró en la Sesión de: 10.08.2000 AP

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 14 JUL. 2000

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, del Bloque Alianza;  
Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita a través de esta Presidencia se Declare de Interés Provincial "ad referendum" de la Cámara Legislativa, la "Tercera Fiesta Estudiantil de la Nieve" organizado por los alumnos del 5º Año del Colegio Provincial "Ramón TREJO NOEL" de la Comuna de Tolhuin a llevarse a cabo este próximo sábado 15 de Julio.

Que este tercer evento por año consecutivo es de sumo interés para el alumnado y docentes del Colegio citado y de toda la comunidad, teniendo en cuenta que se trata de una fiesta organizada por jóvenes, donde elegirán a su reina estudiantil y realizarán una serie de actividades recreativas con amplia participación de los vecinos de Tolhuin, Ushuaia y Río Grande.

Que si bien corresponde que la Declaración de Interés Provincial se realice a través de una Resolución de Cámara durante una Sesión Ordinaria, el Legislador PONZO solicita que esta Presidencia emita el acto administrativo correspondiente "ad referendum" de la Cámara Legislativa, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de la Fiesta Estudiantil y que la próxima Sesión Ordinaria está prevista para el 10 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés provincial la "Tercera Fiesta Estudiantil de la Nieve" organizado por los alumnos de 5º Año del Colegio Provincial "Ramón A. TREJO NOEL" que tendrá lugar en la Comuna de Tolhuin el próximo 15 de Julio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa con carácter de excepción, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 118 /2000.-**

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE  
Directora  
D.E. J.A. Presidencia  
Legislativa Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Alianza

1093

11-07-00

0941

Chino

NOTA: N° 96/2000  
LETRA: ALIANZA

USHUAIA, 10 de Julio del 2000

**SEÑOR  
PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P.N. DANIEL GALLO  
S/D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle contemple la posibilidad de declarar de Interés Provincial a referéndum de la Cámara la "TERCERA FIESTA ESTUDIANTIL DE LA NIEVE", organizado por los alumnos del 5to año del Colegio Provincial "Ramón Alberto TREJO NOEL", que tendrá lugar en la Comuna de Tolhuin, el día 15 de Julio del corriente año.

Por tal motivo adjunto copia de la nota presentada por los alumnos y Docente.

Sin otro particular me despido de Usted con mi mayor cordialidad y respeto.

HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

ASUNTO N° 329 /00.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 118 /00.-

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

